

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-33-PRO-GC-06	
	FORMATO: CLAUSULADO GENERAL	Versión: 06	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 1 de 5	

Contrato No.	- 1777 -	Fecha:	08 JUL 2021
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
Nit:	800.113.389-7		
Representante Legal:	GUILLERMO ANTONIO CASTELLANOS DUQUE		
Identificación:	C.C.: 19.328.492 de Bogotá		
Razón social:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES Y EDUCATIVAS EN COLOMBIA		
NIT:	900.646.052-0		
N° PROCESO SECOP II	AI-CD-PSJ- - 1783 - 2021		
Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7, representado por JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 80.086.562 de Bogotá en calidad de Secretario de Educación, de conformidad con el Decreto 1000-0018 del 20 de enero del 2021, delegado por el Decreto 1000-0005 del 07 de enero del 2021, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, por una parte y por la otra, FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES Y EDUCATIVAS EN COLOMBIA, identificada con NIT 900.646.052-0, representada legamente por GUILLERMO ANTONIO CASTELLANOS DUQUE identificado con cedula de ciudadanía No. 19.328.492 de Bogotá, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	El objeto del contrato de prestación de servicios es ADQUISICION DE OBRA LITERARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LECTORAS EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.		
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante DOS (2) MESES , a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.		
3) Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.		
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones específicas: 1. El contenido pedagógico de la obra "desarrollo de competencias lectoras técnicas de lectura rápida-lectura crítica debe contener" 1.1 PARTE DEL CONTENIDO PEDAGÓGICO A DESARROLLAR: VELOCIDAD: Unidad 1: ejercicio ocular con una palabra, técnicas de estudio, aprendizaje,		

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-33-PRO-GC-06	
		Versión: 06	
	FORMATO: CLAUSULADO GENERAL	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 2 de 5	

= 1777 = 08 JUL 2021

Unidad 2: ejercicio de fortalecimiento ocular con una palabra a media línea, slash, métodos de aprendizaje.
 Unidad 3: ejercicio ocular a media línea. Mapas mentales, velocidad en la comprensión
 Unidad 4: ejercicio ocular con dos palabras, preparación para la técnica, síntesis,
 Unidad 5: ejercicio visual en triángulos, cartografía mental, análisis,
 Unidad 6: ejercicio de reconocimiento y percepción de palabras, técnica, deducción, memoria

RETENCION

Unidad 7: ejercicio de puntos de fijación con una palabra en sentido vertical y horizontal, aplicaciones, soporte científico (1)
 Unidad 8: ejercicio visual triángulos, usos, soporte científico (2)
 Unidad 9: ejercicio diferenciación de palabras, dibujo, soporte científico (3)
 Unidad 10: ejercicio de fortalecimiento ocular con dos palabras, uso del lápiz, textos y estructuras
 Unidad 11: ejercicio ocular con dos palabras, aprender a simbolizar

OBJETIVIDAD:

Análisis:

Unidad 12: ejercicio de diferenciación de palabras, estructuras.
 Unidad 13: ejercicio de campo visual pirámides a media línea, PNL.
 Unidad 14: ejercicio de puntos de fijeza, técnicas
 Unidad 15: ejercicio de percepción en bloque, competencias comunicativas
 Unidad 16: ejercicio de puntos de fijación, relajación

ATENCION:

Lectura crítica – comprensiva

Unidad 17: ejercicio en columnas, textos
 Unidad 18: ejercicio en tres columnas, estructuras (2)
 Unidad 19: ejercicio para ampliar campo visual, ejercicios de comprensión
 Unidad 20: ejercicio ocular con percepción de frases, ejercicios de comprensión
 Unidad 21: ejercicio de lectura en bloques, mnemotecnia, ejercicios de comprensión, redacción
 Unidad 22: ejercicio de percepción de frases, escritura estructurada
 Unidad 23: ejercicio de lectura en bloque por frases y varias líneas, composición de párrafos
 Unidad 24: ejercicio campo visual en triángulos, oratoria

MATERIAL: Libro (texto – taller) de ejercicios 186 paginas, regleta visualizadora y cd ejercicios (Tics) para cada estudiante.

- Hacer la entrega de 3.334 ejemplares de la obra literaria “desarrollo de competencias lectoras técnicas de lectura rápida-lectura crítica” en cada una de las Instituciones seleccionadas previamente por la Secretaria de Educación Municipal de manera coordinada con la supervisión del contrato en acompañamiento con el Almacén Municipal, con la finalidad de efectuar su correspondiente verificación y legalización de entrega y entrada al almacén municipal.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

FORMATO: CLAUSULADO GENERAL

Código:
FOR-33-PRO-GC-06

Versión: 06

Fecha: 29/01/2021

Página: 3 de 5



1777 08 JUL 2021

3. Realizar capacitación (20 horas) a cada estudiante por módulo de manera presencial y/o virtual conforme se permita por la situación actual de pandemia.
4. Presentar el informe detallado de las actividades desarrolladas en la ejecución, llevando un registro fotográfico donde se evidencie la entrega y capacitaciones de los elementos adquiridos en cada una de las instituciones educativas beneficiadas
5. Entregar los bienes dentro del término y sitio indicado en el contrato, previa solicitud del supervisor de contrato.
6. Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de calidad.
7. Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato.
8. El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
9. Asumir los costos a que haya lugar para la legalización y cumplimiento del objeto contractual. Incluidos los gastos de: personal, administrativos, transporte y entrega en cada institución asigna por la secretaria de Educación.
10. El contratista deberá cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, además con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y la Secretaria de Salud Municipal.
11. El Contratista se obliga a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto No. 1069 del 29 de diciembre de 2006, por medio del cual se expide el Código de Ética de la Administración Central Municipal de Ibagué.
12. Realizar los trámites contractuales a que haya lugar por parte del Contratista.
13. Las demás que se requieran por parte de la supervisión para el efectivo desarrollo del contrato y que se deriven de la naturaleza del contrato.
14. Brindar capacitación a los docentes que sean designados por la Entidad para efectos de ilustrar sobre la implementación del material.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información,

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-33-PRO-GC-06	
	FORMATO: CLAUSULADO GENERAL	Versión: 06	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 4 de 5	

= 1777 = 08 JUL 2021

	medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. 5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual. 6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen. 7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal. 8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia. 9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas. 10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. 11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales. 12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
5) Valor:	El valor del presente clausulado corresponde a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000.00) EXENTOS DE IVA.
6) Forma de pago:	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de



FORMATO: CLAUSULADO GENERAL

Versión: 06

Fecha: 29/01/2021

Página: 5 de 5



1777 = 08 JUL 2021

	Ibagué con pago del 50% a la entrega de 1.667 ejemplares CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS MCTE (\$150.000.000.00) EXCENTOS DE IVA y el valor restante CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS MCTE (\$150.000.000.00) EXCENTOS DE IVA a la realización de la entrega del material bibliográfico restante en cada una de las instituciones y/o sitios determinados por el supervisor, realización de las capacitaciones y radicación de la respectiva factura. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales.						
7) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 209302253570 Denominación: “PROYECTOS ESPECIALES DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA” Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1031-2377 del 28 de mayo del 2021 , expedido por la dirección de presupuesto.						
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente	N°	597120288437	Banco:	BANCOLOMBIA
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por JAIRO VICENTE GARCIA ARENAS , en su calidad de Profesional Especializado de la Secretaria de Educación de la Secretaria de Educación, y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.						
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.						
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.						
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento						

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-33-PRO-GC-06	
		Versión: 06	
	FORMATO: CLAUSULADO GENERAL	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 6 de 5	

=1777= 08 JUL 2021

	efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.
14) Garantías:	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el siguiente amparo: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y/o hasta su liquidación. Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para cubrir las contingencias relacionadas por el 10% del valor del contrato con una vigencia por el término de duración del mismo y seis meses más. c) CALIDAD DEL SERVICIO: Para cubrir las contingencias relacionadas por el 10% del valor del contrato con una vigencia por el término de duración del mismo y seis meses más. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: a) Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas PROCULTURA; b) Dos por ciento (2%) por concepto de PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
17) Declaraciones:	1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-33-PRO-GC-06	
		Versión: 06	
	FORMATO: CLAUSULADO GENERAL	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 7 de 5	

= 1 7 7 7 = 0 8 JUL 2021

	2. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 3. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2-59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Magda Gisela Herrera Jiménez- Jefe Oficina de Contratación 	
Proyectó: Johana Alejandra Ortiz Lozano - Abogada oficina de contratación 	

